de dhos Repartimientos como tambien la Rela
zion Jurada que el dho Sr. Pedro Fuy. diese de los Resultas
que estubiesen debiendo de atrasos los Vizs. de Mauilla
para lo qual se le tome la q.ta en toda forma para que
comparezca con los Reales nezesarios ante su
Mrd. el Sr. Alcalde mayor Rexidores comisarios y contadores
y asimismo, bajo la dha fianza, se le entreguen
a dho Pedro Antº Rubira los Padrones cobratorios
de los Repartimientos que estos de paja y utensilio
en este presente año, los que sus Mrds. desde luego
aprueban, por reconozer estar bien fhos segun el
posible y proporzion de cada Vizº. quedando
de cargo quenta y riesgo del dho Pedro Antº.
Rubira todas las referidas cobranzas y condu
ziones de los caudales al destino q. les pertineze.
y qualesquier costas salarios, vejaziones, y per
juizios que por su comision y estravio de dhos
caudales se ordinaren a Mauilla y su Vinzin
dario. para lo q. y su aceptazion se le haga saver.
del dho Repartimiento de Millones, se entregue
original a Juan de Moia hurtado escrivano de
Juntas para que saque copia de sus partidas
y notis. poniendose fee por el presente del nom
bramiento de depositario executado en el dho
Pedro Antº. Rubira ——— ———
Asimismo se hizo saver a Mauilla la copia
del despacho de Vereda q. en este dia se a recivido de dho
Corregidor y su Pª. Arl. sobre el ajuste y combenio
q. de orden de S. Mgd. se previene a las justi
zias y pueblos para el pago de las penas de Cama
ra y residuo de gastos de Justizia de que entera
dos sus Mrds. dijeron se conforman con la res
puesta dada por su Mrd. el Sr. Alcalde maior, a q.
en caso nezesario sus Mrds. dan el poder y facultad
que en tal caso se requiere para qualquier a
juste que en razon de ello nezesite practicar,